

Unidad 13

- Escisión de sociedades

" La finalidad de la escisión es opuesta a la de la fusión....

En la fusión se concentran diversas cantidades económicas en una sola. En la escisión, la entidad económica se desintegra formando otras entidades".

Concepto

Razones para que una empresa decida escindirse

Formas de escisión

Escisión- fusión

Requisitos legales

Aspectos fiscales

Efecto de la escisión sobre la estructura de las empresas escidente y escindida

Casos:

Escisión pura

Escisión parcial

Escisión-fusión por absorción

Escisión- fusión por integración

Concepto

La escisión representa una división del patrimonio. El capital se segrega y cada parte conforma un ente económico.

Los socios de la sociedad escidente (original) lo son también de la o de las sociedades escindidas (nuevas) a quienes se les entregan acciones ó títulos de las nuevas sociedades "escindidas" a cambio de las acciones ó partes sociales de la sociedad original "escidente" que redujo su capital ó se acuerda su disolución. Las partes escindidas deben corresponder a los socios ó accionistas con la misma proporción que tenían en la sociedad escidente.

La *escisión* la define la Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 228 bis como sigue: "Se da la escisión cuando una sociedad denominada escidente decide extinguirse y divide la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes que son aportadas en bloque a otras sociedades de nueva creación denominadas escindidas; o cuando la escidente, sin extinguirse, aporta en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otras sociedades de nueva creación".

De lo anterior se destaca:

- La escisión se da cuando una sociedad decide dividir la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes.
- Las aportaciones son en bloque a otras sociedades de nueva creación.
- La sociedad escidente puede -o no desaparecer.
- Subsisten los mismos accionistas.
- La empresa escindida debe cambiar de nombre o denominación.

La escisión es la figura jurídica contraria a la fusión tratada en la Parte XIII anterior de este libro.

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 15-A define el concepto de escisión de sociedades como sigue:

Se entiende por escisión de sociedades, la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad residente en el país, a la cual se le denominará escidente, a otra u otras sociedades residentes en el país que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas. La escisión a que se refiere este artículo podrá realizarse en los siguientes términos:

- a) Cuando la escidente transmite una parte de su activo, pasivo y capital a una o varias escindidas, sin que se extinga; o
- b) Cuando la escidente transmite la totalidad de su activo, pasivo y capital a dos o más escindidas extinguiéndose la primera.

El inciso a) trata de la forma de escisión "parcial" y el b) trata de la escisión "pura" como se tratará en la sección de formas de escisión.

Razones para que una empresa decida escindirse

Desde el punto de vista de la empresa escidente existen principalmente tres tipos de consideraciones que pueden ser la base para tomar la decisión de ser escindida. Ellas son las que se refieren a la administración, a la inversión y a los impuestos.

Las consideraciones administrativas son variadas, pero pueden señalarse como principales: problemas de una dirección débil, disputas internas, separación, muerte o retiro del personal clave, exceso de personal en número, prestaciones y salarios, una carga sindical excesiva, privatización, etc. Esto ocurre con cierta

frecuencia en las empresas administradas por el gobierno y en las empresas familia, las cuales reflejan resultados inaceptables.

Las *consideraciones relativas a la inversión* son muy variadas; las más frecuentes son originadas para alcanzar una alta competencia y productividad, desconcentrando productos o líneas de productos en otras empresa con alta especialización y alianzas estratégicas.

Otra consideración importante es el caso del accionista cuyos recursos están ligados a una empresa que no tiene cotizadas sus acciones en Bolsa, es decir, que carece de mercado para su inversión y tiene riesgos reales para sus herederos por una venta forzada después de su fallecimiento.

También las escisiones se derivan de la conveniencia de separar alguna planta o proceso de producción para obtener o buscar nuevos desarrollos, tecnología de punta, franquicias, o incrementar el capital con otros accionistas para poder ser competitivos en los mercados internacionales.

Las *consideración relativas a impuestos* se refieren principalmente a la participación en una empresa escindida que está o estará registrada en la Bolsa de Valores por tener la ventaja fiscal el accionista, por estar exento de impuestos, por las utilidades que realice en el caso de la venta de sus acciones.

Formas de escisión

La escisión puede ser pura o parcial.

En la escisión pura la sociedad se divide o separa desapareciendo la empresa escidente y naciendo nuevas empresas, por ejemplo.

Empresa escidente			Empresas nuevas escindidas		
Desaparece			Nacen		
			Activo	Pasivo	Capital
Activo	\$ 100	A	\$ 50	25	25
Pasivo	40	B	30	10	20
Capital	60	C	20	5	15
			100	40	60

En el ejemplo anterior la empresa escidente se ha dividido o separado en tres nuevas empresas con una participación de los accionistas de la empresa escidente que desaparece o se extingue por escisión. Las empresas escindidas (nuevas) tendrán un nombre o denominación diferente de la empresa escidente.

En este caso se dice que la escisión es *perfecta* porque la totalidad de los socios de la sociedad escidente participan en la misma proporción en el capital

de las sociedades que nacen.

Puede ser *imperfecta* la escisión y esto es cuando en las sociedades escindidas (nuevas) participan los socios o accionistas con una proporción diferente a la que tenían en la sociedad escidente. En la suma de las sociedades escindidas, deben participar los socios en la misma proporción de la sociedad escidente.

En la escisión parcial la sociedad escidente divide una parte de sus activos o capital o una parte de sus activos, pasivos y capital, para formar una nueva sociedad escindida subsistiendo la sociedad escidente con el capital que no fue transferido a la empresa de nueva creación, por ejemplo:

	Empresa escidente	Transferido a la empresa escindida	Nueva estructura de la empresa escidente
Activo	\$ 100	50	50
Pasivo	\$ 40	30	10
Capital	\$ 60	20	40

La empresa escidente tiene una estructura financiera de activo 100, pasivo 40 y capital 60 transfiere a la empresa escindida activos por 50, pasivo por 30 y un capital de 20. Por lo tanto, la nueva estructura de la empresa escidente está integrada por activo 50, pasivo 10 y capital 40.

En la escisión la división del patrimonio y la creación de la nueva sociedad deben suceder simultáneamente, de manera que las acciones ó partes sociales se canjeen, las de la sociedad escidente que se cancelan por nuevas más las de la sociedad escindida.

Escisión-fusión

Una vez realizada la escisión y en forma continua, la empresa escindida se fusiona con otra empresa por absorción ó por integración.

En la escisión-fusión por absorción la empresa escindida se fusiona con otra empresa ya constituida, pre-existente.

En este caso, la escisión es la primera etapa en el proceso de reorganización de un negocio y se asegura principalmente parte de su activo y en algunos casos parte de su pasivo que está generalmente ligado con el activo y, como consecuencia, parte del capital. Esto generalmente se da con el fin de participar con otro ente económico para alcanzar una alta competencia a través de mejoras en la productividad con alta especialización, alianzas estratégicas que se han mencionado en párrafos anteriores, así como consideraciones relativas a la inversión.

También se dan casos por consideraciones administrativas, siendo el más generalizado la eliminación de una carga sindical excesiva, y por la privatización de un segmento del negocio.

En forma continua, pero en una segunda etapa, una vez escindida, la nueva empresa se fusionará con otra ya existente para integrar una empresa de excelencia.

La escisión- fusión por integración puede tener el efecto siguiente:

	Empresa Escindida	Empresa Existente	Nueva estructura de la empresa existente
Activo	\$ 30	470	500
Pasivo	10	190	200
Capital	20	280	300

En la *escisión fusión por integración* la empresa escindida y otras empresas también escindidas se fusionan en forma continua en una empresa nueva para integrar un ente económico de alta competitividad y productividad, por ejemplo:

	Empresas escindidas			
	A	B	C	D
Activo	\$ 30	60	100	110
Pasivo	20	-	30	60
Capital	10	60	70	50

Al efectuarse la fusión el nuevo ente económico tendría la estructura financiera siguiente:

Activo	300	
Pasivo		100
Capital		<u>200</u>
	300	300

Requisitos legales

El citado artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. señala en su parte final que: "La escisión se registrará por lo siguiente:

- I. Sólo podrá acordarse por resolución de la Asamblea de Accionistas o Socios u órgano equivalente, por la mayoría exigida para la modificación del contrato social.
- II. Las acciones o partes sociales de la sociedad que se escinda deberán estar totalmente pagadas.
- III. Cada uno de los socios de la sociedad escidente tendrá inicialmente una

proporción de capital social de las escindidas, igual a la de que sea titular en la escidente.

- IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:
- a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos.
 - b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada sociedad escindida, y en su caso a la escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de éstas;
 - c) Los estados financieros de la sociedad escidente, que abarque por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social, debidamente dictaminadas por auditor externo. Corresponderá a los administradores de la escidente, informar a la Asamblea sobre las operaciones que se realicen hasta que la escisión surta plenos efectos legales;
 - d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada sociedad escindida. Si una sociedad escindida incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, responderán solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, la o las demás sociedades escindidas, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada una de ellas: si la escidente no hubiera dejado de existir, ésta responderá por la totalidad de la obligación, y
 - e) Los proyectos de estatutos de las sociedades escindidas.
- V. La resolución de escisión deberá protocolizarse ante Notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá publicarse en la Gaceta Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente, un extracto de dicha resolución que contenga, por lo menos la síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV de este artículo, indicando claramente que el texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales contado a partir de que se hubieran efectuado la inscripción y ambas publicaciones:
- VI. Durante el plazo señalado, cualquier socio o grupo de socios que representen por lo menos el 20% del capital social o acreedor que tenga interés jurídico, podrá oponerse judicialmente a la escisión, la que se suspenderá hasta que cause ejecutoria la sentencia que declara que la oposición es infundada, se dicte solución que tenga por terminado el procedimiento sin que hubiera procedido la oposición o se llegue a convenio, siempre y cuando quien se oponga diere fianza bastante para responder de los daños y perjuicios que pudieren causarse a la sociedad

con la suspensión.

- VII. Cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere la fracción V, sin que se haya presentado oposición, la escisión surtirá plenos efectos; para la constitución de las nuevas sociedades, bastará la protocolización de sus Estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio;
- VIII. Los accionistas o socios que voten en contra de la resolución de escisión gozarán del derecho a separarse de la sociedad, aplicándose en lo conducente lo previsto en el Artículo 206 de esta Ley;"

El Artículo 206 trata sobre el reembolso de las acciones de los socios en proporción del activo social, según el último balance aprobado, siempre que lo solicite dentro de los quince días siguientes a la Asamblea.

Continuando con la fracción IX señala: "Cuando la escisión traiga aparejada la extinción de la escidente, una vez que surta efectos la escisión se deberá solicitar del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social".

Por último, la fracción X indica "No se aplicará a las sociedades escindadas lo previsto en el Artículo 141 de esta Ley".

El Artículo 141 trata sobre el depósito durante dos años de acciones pagadas en todo o en parte mediante aportaciones en especie.

Aspectos fiscales

El Código Fiscal de la Federación en su artículo 14-A señala los casos en que no se considera enajenación, señalando a la escisión de sociedades y a la fusión. Evidentemente esa transacción financiera no tiene características de una venta, debido a que los socios o accionistas son los mismos de la empresa escidente y escindida y participan en el capital en la misma proporción.

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación en su fracción I del artículo 5-A señala que deben presentarse avisos "de escisión de sociedades, el cual será presentado por la sociedad escidente, cuando ésta subsista, o por la escindida que al efecto se designe, en el caso de que la escidente se extinga". Cuando se extingue la escidente la escindida deberá presentar aviso de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes (Art. 23-1 Reg.)

La Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento tratan específicamente la escisión, como las ganancias derivadas de esta operación, pagos provisionales, monto original de la inversión, costo de las acciones, pérdidas fiscales, tratamiento de la cuenta de utilidad fiscal, etc., lo que no es tratado en este libro pero debe considerarse para definir la mejor forma de llevar a cabo la escisión, desde un punto de vista fiscal.

Como se ha señalado, la escisión representa una división del patrimonio. El patrimonio está compuesto por el capital y las utilidades o pérdidas acumuladas. Si la estructura del patrimonio tiene varios conceptos al efectuarse la escisión necesariamente tendría que tomarse una proporción del superávit o déficit existente.

Es muy recomendable que antes de la escisión el superávit o déficit sea ajustado modificando el capital social (acciones o partes sociales), con el fin de simplificar y dar claridad al proceso de la escisión.

Efecto de la escisión sobre la estructura de las empresas escidente y escindida

Es importante estimar anticipadamente los efectos de la escisión mediante la preparación de estados proyectados.

Los estados proyectados deben incluir a las empresas escidente y escindida para advertir los posibles efectos sobre las estructuras financieras, el resultado de las operaciones y los aspectos fiscales.

Una vez realizada la escisión en muchos casos es conveniente preparar estados financieros proforma.

Los estados financieros proforma y los proyectados son tratados en la Parte I de este libro.

Caso de escisión pura

La empresa Petroquim, S.A., decide separar sus operaciones de producción, comercialización y de administración formando tres nuevas empresas por consideraciones administrativas y de una carga sindical excesiva.

Las operaciones de producción son las estrictamente necesarias para la transformación de materia prima para obtener acetatos, la comercialización incluye el producto terminado, el almacenaje, distribución y la comercialización del producto. La administración incluye los servicios administrativos, contables, fiscales y financieros.

La Asamblea de Accionistas toma la decisión de efectuar una escisión para formar tres partes en las que se pueda obtener y medir con facilidad las tres fases del negocio actual, ejerciéndose un mejor control y flexibilidad de la operación y en forma importante reducir la carga sindical debido a que se conservarían empleados sindicalizados únicamente en la operación de producción.

Las cifras financieras de fin de año de Petroquim, S.A., son como siguen:

Estado de situación financiera

(Moneda Nacional en miles de pesos)

Activos	\$ 6 400	
Pasivos		<u>3 150</u>
Capital social y utilidades retenidas:		
Capital social		2 500
2,500 acciones ordinarias de mil pesos cada una integralmente suscritas y exhibidas.		
Reserva legal		500
Utilidades pendientes de aplicar		610
Pérdida del año		<u>(360)</u>
Total		3 250
	\$ 6 400	6 400

Al efectuarse la escisión, necesariamente cada empresa escindida tendría que tener una parte proporcional de cada concepto que integra el total del capital social y las utilidades retenidas.

Para simplificar y dar claridad a la escisión la Asamblea de Accionistas ha decidido y ordenado lo siguiente:

- a) La pérdida del año sea aplicada a las utilidades pendientes de aplicar de años anteriores;
- b) La reserva legal se capitalice;
- c) Se decrece y pague un dividendo por el remanente de las utilidades pendientes de aplicar.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

<i>Asiento Núm. 1</i>	Debe	Haber
Utilidades pendientes de aplicar	360	
Pérdidas y ganancias		360
	360	360

Aplicación de la pérdida del año a utilidades pendientes de aplicar de años anteriores de conformidad a lo ordenado por la Asamblea de Accionistas.

<i>Asiento Núm. 2</i>	Debe	Haber
Reserva legal	500	
Capital social		500
<hr/>	500	500

Capitalización de la reserva legal, aumentándose el capital social en 500 acciones ordinarias de mil pesos cada una que serán entregadas a los accionistas de una por cada cinco de conformidad a lo ordenado por la Asamblea de Accionistas.

<i>Asiento Núm. 3</i>	Debe	Haber
Utilidades pendientes de aplicar	250	
Dividendo por pagar		250
<hr/>	250	250

Dividendo decretado por la Asamblea de Accionistas a razón de cien pesos por cada una de las 2,500 acciones ordinarias existentes antes del aumento de capital.

<i>Asiento Núm. 4</i>	Debe	Haber
Dividendo por pagar	250	
Banco		250
<hr/>	250	250

Pago del dividendo decretado.

Las operaciones anteriores han modificado la estructura financiera de Petroquim, S.A., como sigue:

	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
Activos	6 400		250 (4)	6 150
Pasivos	<u>3 150</u>	250 (4)	250 (3)	<u>3 150</u>
Capital social y utilidades retenidas:				
Capital social	2 500		500 (2)	3 000
Utilidades retenidas:				
Reserva legal	500	500 (2)		-
Utilidades pendientes de aplicar	610	360 (1)		-
		250 (3)		-
Pérdida del año	<u>(360)</u>		360 (1)	-
Total	<u>3 250</u>			<u>3 000</u>
	6 400			6 150

Una vez simplificado el capital de la escidente se procede a efectuar la escisión.

Se efectúa una distribución de los recursos y obligaciones que cada empresa debe tener para determinar el capital necesario.

La estructura necesaria de las empresas escindidas es como sigue:

	Empresas Escindidas			
	Productora	Comerciali- zadora	Adminis- tradora	Empresa Escidente Petroquim, S.A.
Activo	4 000	1 300	850	6 150
Pasivo	2 000	800	350	3 150
Capital	<u>2 000</u>	<u>500</u>	<u>500</u>	<u>3 000</u>
	4 000	1 300	850	6 150

Los asientos de contabilidad son como sigue:

Empresa escidente	Debe	Haber
Cuentas de pasivo	3 150	
Capital social	3 000	
Cuentas de activo		6 150
	6 150	6 150
Transferencia de las cuentas de activo, pasivo y capital a las empresas escindidas de conformidad a la escritura de escisión.		
Empresa productora	Debe	Haber
Cuentas de activo	4 000	
Cuentas de pasivo		2 000
Capital social		2 000
2,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas.		
	4 000	4 000
Asiento de apertura por la escisión de la empresa escidente Petroquim, S.A. de conformidad a la escritura de escisión.		

Empresa comercializadora	Debe	Haber
Cuentas de activo	1 300	
Cuentas de pasivo		800
Capital social		500
500 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas.		
	1 300	1 300
Asiento de apertura por la escisión de la empresa escidente Petroquim, S.A. de conformidad a la escritura de escisión.		

Empresa administradora	Debe	Haber
Cuentas de activo	850	
Cuentas de pasivo		350
Capital social		500
500 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas.		
	850	850
Asiento de apertura por la escisión de la empresa escidente Petroquim, S.A. de conformidad a la escritura de escisión.		

Caso de escisión parcial

Tomando el caso anterior de Petroquim, S.A. la Asamblea de Accionistas decide separar sus operaciones de producción, comercialización y administración en una escisión pura, creando tres empresas nuevas con el objetivo primario de separar la operación de producción; esto puede lograrse a través de una escisión parcial.

Si la decisión fuera únicamente segregar la operación de producción y conservar las operaciones de comercialización y administración en Petroquim, S.A., no sería necesario ajustar el capital social y las utilidades retenidas para simplificar la escisión.

Los activos necesarios para la operación de producción y los pasivos atados a los activos y, los relacionados con la producción, dan como resultado el capital necesario que debe transferirse a la nueva empresa escindida.

Las cifras financieras de fin de año de Petroquim, S.A. y la parte que formará la nueva empresa productora escindida es como sigue:

	Petroquim, S.A.	Nueva empresa productora escindida	Nueva estructura Petroquim, S.A. escidente
Activos	6 400	4 000	2 400
Pasivos	<u>3 150</u>	<u>2 000</u>	<u>1 150</u>
Capital social y utilidades retenidas:			
Capital social	2 500	2 000	500
Utilidades retenidas:			
Reserva legal	500		500
Utilidades pendientes de aplicar	610		610
Pérdida del año	(360)		(360)
<hr/>			
Total	3 250	2 000	1 250
<hr/>			
	6 400	4 000	2 400

La empresa escidente redujo su capital en \$ 2 000 para dejar un capital social de \$ 500. Como puede observarse es conveniente, con posterioridad a la escisión, reorganice su capital aplicando la pérdida a las utilidades pendientes de aplicar y, el remanente con el importe de la reserva legal, incremente el capital social de la empresa.

El capital social requerido para la nueva empresa productora escindida es de \$ 2 000, integrado por 2,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una, íntegramente suscritas y exhibidas.

Los asientos de contabilidad son como sigue:

Empresa escidente Petroquim, S.A.	Debe	Haber
Cuentas de pasivo	2 000	
Capital social	2 000	
Cuentas de activo		4 000
<hr/>	4 000	4 000

Transferencia de las cuentas de activo y pasivo y reducción del capital social en 2,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una de la empresa productora escindida de conformidad a la escritura de escisión.

Nueva empresa productora escindida	Debe	Haber
Cuentas de activo	4000	
Cuentas de pasivo		2000
Capital social		2000
<hr/>	4000	4000

2,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas.

Asiento de apertura por la escisión de la operación productiva de Petroquim, S.A. de conformidad a la escritura de escisión.

Caso de escisión-fusión por absorción

La empresa Juguetera, S.A., tiene interés-en agregar a su línea- de productos juguetes didácticos. La empresa Juguetes Educativos, S.A., tiene como parte de sus productos una línea de juguetes educativos que satisfacen las necesidades de la empresa Juguetera, S.A., líder en el mercado.

Como una alianza estratégica para capturar el mercado de ese segmento, acuerdan se efectúen una escisión-fusión por absorción de una parte de los activos de Juguetes Educativos, S.A. con Juguetera, S.A.

La parte escindida de Juguetes Educativos, S.A., transferida a Juguetes Didácticos, S.A., tiene un activo de \$ 60 000 y un capital social también de \$ 60 000, integrado por 60 000 acciones ordinarias de mil pesos cada una, íntegramente suscritas y exhibidas.

La compañía Juguetera S.A. a la fecha de la escisión-fusión por absorción tiene las siguientes cifras financieras:

Estado de situación financiera

(Moneda Nacional en miles de pesos)

Activo	\$ 896 700	
Pasivo		<u>360 700</u>
Capital social y utilidades retenidas:		
Capital social		440 000
440,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas		
Utilidades retenidas:		
Reserva legal		22 000
Utilidades pendientes de aplicar		<u>74 000</u>
Total		536 000
	\$ 896 700	896 700

Como podrá observarse en las cifras financieras anteriores, los accionistas de Juguetera, S.A. manifiestan que su capital contable incluye \$ 96 000 de utilidades retenidas, que representan un 21.8% sobre el capital social y que, por lo tanto, al fusionarse Juguetes Didácticos, S.A. sus accionistas participarían de este superávit. En consecuencia, para aceptar la fusión requieren que los accionistas de Juguetes Didácticos, S.A. paguen una prima de \$13 090 para igualar las utilidades retenidas de Juguetera, S.A.

Los accionistas de Juguetes Didácticos, S.A. aceptan pagar la prima en efectivo.

La empresa escindida Juguetes Didácticos, S.A. existió únicamente en la escritura de escisión-fusión debido a que es un proceso en forma continua, en donde la empresa se crea y se extingue en la fusión sin haber realizado ninguna operación.

Los asientos de escisión se ejemplificaron en los casos anteriores de escisión pura y parcial, por lo que en este ejemplo se parte de las cifras de la empresa ya escindida.

Los asientos de contabilidad de la fusión son como sigue:

Empresa escindida Juguetes Didácticos, S.A.	Debe	Haber
Capital social	60 000	
Cuentas de activo		60 000
	60 000	60 000

Juguetera, S.A. Fusión	Debe	Haber
Cuentas de activo	60 000	
Capital social		60 000
60,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas.		
	60 000	60 000

Asiento de fusión según la escritura de escisión-fusión de Juguetes Didácticos, S.A. y Juguetera, S.A.

	Debe	Haber
Banco	13 090	
Prima sobre acciones		13 090
	13 090	13 090

Pago de la prima acordada en la escritura de escisión-fusión del 21.8% sobre las acciones de la empresa escindida.

Las operaciones anteriores por la escisión-fusión han modificado la estructura financiera de Juguetera, S.A. como sigue:

	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo Final
Cuentas de activo	896 700	60 000		
		13 090		969 790
Cuentas de pasivo	<u>360 700</u>			<u>360 700</u>
Capital social y utilidades retenidas:				
Capital social	440 000		60 000	500 000
Prima sobre acciones			13 090	13 090
Utilidades retenidas:				
Reserva legal	22 000			22 000
Utilidades pendientes de aplicar	<u>74 000</u>			<u>74 000</u>
Total	<u>536 000</u>			<u>609 090</u>
	896 700			969 790

Como puede observarse el capital social se incrementó de \$ 440 000 a \$ 500 000 por el aumento de capital que efectuó en la fusión Juguetes Didácticos, S.A. para quedar integrado el nuevo capital social de Juguetera, S.A. con 500 000 acciones ordinarias de mil pesos cada una, íntegramente suscritas y exhibidas. El superávit por \$ 109 090 integrado por \$ 13 090 de prima sobre acciones, de \$ 22 000 de reserva legal y de \$ 74 000 de utilidades pendientes de aplicar, representa el 21.8% sobre el capital actual de \$ 500 000, porcentaje igual al de antes de la fusión sin que ninguna parte accionaria salga beneficiada o perjudicada.

Caso de escisión-fusión por integración

La empresa Plásticos Mex, S.A., tiene una variedad de equipos de inyección de plásticos. Uno de sus equipos tiene moldes de 16 cavidades para fabricar las partes de plástico de las plumas.

Otra empresa denominada Metal, S.A., cuenta con equipos para producir las puntas de las plumas.

Los dirigentes de las empresas deciden efectuar una coinversión y formar una nueva empresa para fabricar plumas de bajo precio y capturar el segmento de ese mercado porque cuentan con equipos de alta productividad, personal especializado y con el conocimiento en la comercialización de esta línea de productos.

Las Asambleas de Accionistas ordenan que los activos necesarios, los pasivos atados a los activos, sean escindidos y estas dos empresas se fusionen y formen una nueva empresa denominada Plastmet, S.A.

Las empresas escindidas tienen las siguientes cifras financieras, las que al sumarse se fusionan en la nueva empresa desapareciendo las empresas escindidas como sigue:

(Moneda Nacional en miles de pesos)

	Escindidas		Fusión
	Plásticos, S.A.	Metal, S.A.	Plasmet, S.A.
Activos	65 000	40 000	105 000
Pasivos	20 000	10 000	30 000
Capital social	<u>45 000</u>	<u>30 000</u>	<u>75 000</u>
	65 000	40 000	105 000

Las empresas escindidas Plásticos, S.A. y Metal, S.A. existieron únicamente en la escritura de escisión-fusión, debido a que la escisión-fusión es un proceso en forma continua en donde las empresas se crean y se extinguen en la fusión sin haber realizado ninguna operación.

Los asientos de escisión se ejemplificaron en los casos de escisión pura y parcial, por lo que en este ejemplo se parte de las cifras de las empresas ya escindidas.

Los asientos de contabilidad de la fusión son como sigue:

Empresa escindida Plásticos, S.A.	Debe	Haber
Cuentas de pasivo	20 000	
Capital social	45 000	
Cuentas de activó		65 000
<hr/>	65 000	65 000

Asiento de cierre de libros por fusión según la escritura de escisión- fusión.

Empresa escindida Metal, S.A.	Debe	Haber
Cuentas de pasivo	10 000	
Capital social	30 000	
Cuentas de activo		40 000
<hr/>	40 000	40 000

Asiento de cierre de libros por fusión según la escritura de escisión-fusión.

Empresa escindida Metal, S.A.	Debe	Haber
Cuentas de activo	105 000	
Cuentas de pasivo		30 000
Capital social		75 000
75,000 acciones ordinarias de mil pesos cada una íntegramente suscritas y exhibidas		
<hr/>	105 000	105 000

Asiento de apertura según la escritura de escisión-fusión de Plásticos, S.A. y Metal, S.A.